



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/35/675
S/14279

2 diciembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL
Trigésimo quinto período de sesiones
Tema 28 del programa
POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO
DE SUDAFRICA

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo quinto año

Carta de fecha 1° de diciembre de 1980 dirigida al Secretario General
por el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid

Tengo el honor de transmitirle, para que lo señale a la atención de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, el texto de una declaración que emití con respecto a las condenas impuestas por el Tribunal Supremo de Pretoria, el 26 de noviembre de 1980, a nueve combatientes por la libertad entre ellas tres penas de muerte.

Le agradeceré que se sirva disponer la distribución de esta carta y la declaración adjunta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 28 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) B. Akporode CLARK
Presidente del
Comité Especial contra el Apartheid

ANEXO

Declaración emitida el 26 de noviembre de 1980 por el Presidente
del Comité Especial contra el Apartheid

1. En nombre del Comité Especial contra el Apartheid, condeno las brutales sentencias dictadas por el Tribunal Supremo de Pretoria en el día de hoy contra nueve combatientes por la libertad.
2. Tres de ellos - Mcimbithi Johnson Lubisi, Petrus Tsepo Mashigo y Naphtali Manani - han sido condenados a muerte acusados de alta traición e intento de asesinato. Los otros seis han sido condenados a penas de entre 10 y 20 años de prisión.
3. Los nueve miembros del African National Congress of South Africa fueron juzgados sobre todo en relación con dos incidentes de la lucha armada contra el régimen de apartheid a los que hizo referencia el Comité Especial en el informe que presentó a la Asamblea General en su actual período de sesiones a/.
4. El 4 de enero de 1980, un grupo de combatientes por la libertad atacó la comisaría de policía de Soekmekaar, en el Transvaal septentrional, donde el régimen racista obligaba por la fuerza a una comunidad africana a abandonar sus tierras.
5. El 25 de enero de 1980, tres combatientes por la libertad ocuparon el Banco Vokskas en Silverton, un suburbio de Pretoria, para exigir la liberación de Nelson Mandela, James Mange y otros presos políticos. La policía hizo fuego y mató a los tres hombres.
6. El Comité Especial ha advertido repetidamente que la política de apartheid, a menos que sea erradicada por una enérgica acción internacional, llevará inevitablemente a una escalada de la violencia. Ha hecho notar las graves consecuencias de la ejecución de combatientes por la libertad.
7. La comunidad internacional ha reconocido la legitimidad de la lucha del pueblo oprimido de Sudáfrica y su movimiento de liberación nacional, incluida la lucha armada, para acabar con el apartheid y establecer un Estado democrático mediante el ejercicio del derecho a la libre determinación de todos los habitantes de Sudáfrica, cualquiera sea su raza, color o credo.
8. El pueblo oprimido de Sudáfrica ha demostrado valientemente su apoyo a los combatientes por la libertad y su admiración por ellos. A los funerales de los tres hombres muertos en Silverton - Wilfred Mandela, Stephen Fanie Motoko y Humphrey Makumbo - asistieron decenas de millares de africanos que declararon: "No son terroristas, sino héroes: Amandla (el poder al pueblo)".

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/35/22), apéndice I.

9. Los combatientes por la libertad, que libran una lucha legítima contra un régimen criminal, tienen derecho a ser considerados prisioneros de guerra de conformidad con los Convenios de Ginebra de 1949 y los Protocolos adicionales.

10. En nombre del Comité Especial, exhorto a todas las partes en los Convenios de Ginebra a que aseguren que el régimen de Pretoria respete esa condición de los combatientes por la libertad.

11. Hago un llamamiento a todos los gobiernos y organizaciones para que inicien una campaña urgente y tomen todas las medidas apropiadas para salvar la vida de los tres hombres condenados a muerte.

